

En Madrid a 30 de Octubre del 2012

Consulta aspecto regulatorios EEUU

La evidente diferencia en los costes de producción explica la enorme desventaja competitiva entre USA y la Unión Europea, cuyo mercado interior se está erosionando en los últimos años.

Desde Asoprovac no estamos en contra de un acuerdo de libre comercio siempre y cuando partamos de idénticas reglas de juego. En caso contrario, se acrecentaría todavía más la diferencia entre producir carne en la UE y producirla en terceros países. Podemos citar como ejemplo de mayores costes en la UE los resultantes de la identificación individual y la trazabilidad, los programas de retirada de cadáveres, la cuestión de los OGM, la prohibición de utilizar harinas de carne, la prohibición de utilizar promotores de crecimiento (monensina, ractopamina o zilpaterol, entre otros), los costes de MER, los programas sanitarios, el bienestar animal, las exigencias medioambientales y los costes que conlleva cumplir con las regulaciones laborales vigentes en la UE.

Resulta preocupante ver como las políticas de la UE respecto a OGM, sanidad y bienestar animal, trazabilidad, etc., conforman un modelo de seguridad alimentaria que en teoría debe de proteger al consumidor, pero que realmente está dejando el abastecimiento interno de carne y otros productos animales en manos de terceros países que, evidentemente, no se plantean cumplir la política comunitaria en estas mismas materias.

1. Diferencia de estándares de producción de carne de vacuno:

- La UE está importando carne de vacuno estadounidense con unos estándares muy diferentes a los autorizados en la UE. Así, mientras el contingente de carne de vacuno americano cubre únicamente el programa “Non-Hormone Treated Cattle”, no cubre sin embargo, la utilización de muchas otras sustancias y técnicas de producción prohibidas en la UE.

1.1. Diferencias de estándares en seguridad alimentaria

- Utilización de promotores de crecimiento prohibidos en UE pero sin embargo autorizados en EEUU (por ejemplo, virginiamicina, bacitracina zinc, flavomicina y carbadox), estando únicamente cubierto este último por el programa nacional de control de residuos americano (NRP)¹.
 - Utilización de arsénico para alimentación animal¹
 - Utilización de alimentos para animales (maíz, soja...) a partir de organismos modificados genéticamente no autorizados en la UE o en periodo de evaluación para la alimentación del ganado.
 - A diferencia de la situación UE, numerosos antimicrobianos (penicilina, tetraciclina, macrolidos y sulfonamidas) y betagonistas (por ejemplo, ractopamina y zilpaterol) están disponibles sin receta médica. Esta realidad lleva consigo una mayor probabilidad de mal uso de los medicamentos veterinarios como lo demuestra el frecuente hallazgo de residuos no conformes de flunixinina por ejemplo, en las muestras tomadas para el NRP.¹
 - A diferencia de la UE, en EEUU han sido autorizados medicamentos veterinarios para alimentación de animales de abasto sin que hayan sido establecidos límites máximos residuales para su uso. Por ejemplo, la oxitetraciclina, la tilosina o la fumagilina no tienen tolerancia establecida para la miel.¹;
- Reglamentación en bienestar animal: según el Instituto de l'élevage francés, la actual normativa en bienestar animal supone un sobrecoste del 5% para el coste total del transporte.
 - Reglamentación medioambiental, en particular la obligación de contar con estercoleros.
 - Destrucción de subproductos animales: «alto riesgo» ó de riesgo» es importante.
 - Identificación animal y trazabilidad: Inversiones en material y sistemas informáticos, gastos de funcionamiento: mano de obra y consumibles y Costes indirectos por la pérdida de productividad en la cadena de sacrificio y despiece

En definitiva, según el institut de l'élevage francés y estudio realizado por ASOPROVAC, todas estas medidas suponen un sobrecoste a la carne UE de entre 1 -1,5 €/kg canal adicionales por animal.

¹ Final report of a mission carried out in the United States from 18 to 29 October 2010 in order to evaluate the control of residues and contaminants in live animals and animal products, including controls on veterinary medicinal products - DG(SANCO) 2010-8444 - MR FINAL)

2. Denominación comercial del contingente de carne vacuno:

Según normativa comunitaria, los actuales contingentes de carne de vacuno aprobados para la importación desde países terceros, reciben la denominación de “carne de vacuno de alta calidad” pudiendo ser así comercializados en mercado UE mientras que, idénticos cortes de carne de origen UE, no pueden denominarse de igual manera.

3. Veto de USA a la carne de vacuno europea:

Por otro lado existe, inexplicablemente un veto americano por EEB a la carne europea. Esta situación es absolutamente desconcertante si se tiene en cuenta la evolución de la enfermedad en Europa en comparación con la situación americana.

En conclusión partimos de situaciones de partida francamente desequilibradas y desde nuestro punto de vista, cualquier acuerdo de libre comercio en estas circunstancias sería francamente desafortunado y podría tener un impacto irreversible sobre la producción europea de carne de vacuno. Por tanto, a pesar de las expectativas de este acuerdo para otros sectores europeos, los intereses de la UE para el sector agrarios deben protegerse.